

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26773 A CORUÑA

Edicto

Don José Javier García Valentín, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de A Coruña, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º declaración concurso 315/2010, se ha dictado a instancias de Victoriano Fabeiro Mosquera, en fecha 5 de julio de 2010, Auto de declaración de concurso voluntario de Victoriano Fabeiro Mosquera.

2.º Se ha acordado que el deudor conservará las facultades de administración y disposición de su patrimonio, de acuerdo con el estado legal en que se encuentra, quedando sometido en el ejercicio de esas facultades a la intervención de la Administración Concursal, mediante su autorización o conformidad.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes y derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 Ley Concursal).

5.º Que la administración concursal está integrada por don Rafael Pereira González, con domicilio en c/ Fernando Macías, n.º 31, 3.º, A Coruña.

A Coruña, 5 de julio de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100056559-1